

Santiago, 23 de abril de 2018.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La elección convocada por el Consejo Nacional del PDC para el día domingo 27 de mayo de 2018.
2. El proceso de inscripción de candidaturas, que vence el día viernes 27 de abril de 2018.
3. Que se debe realizar el proceso de calificación de las candidaturas, de conformidad con los artículos 5º y siguientes del Reglamento de Elecciones Internas del PDC.

**SE RESUELVE:**

I. TÉNGASE PRESENTE que los Delegados Electorales Regionales deben remitir la copia de inscripción de candidaturas a los Tribunales Regionales en el plazo de 24 horas desde el vencimiento del término otorgado para la declaración de candidatura, esto es, a más tardar el día sábado 28 de abril de 2018.

II. TÉNGASE PRESENTE que los Tribunales Regionales deberán sesionar el día domingo 29 de abril, para los efectos de calificar las candidaturas, de conformidad con lo ordenado en el artículo 8º inciso tercero del Reglamento de Elecciones Internas del PDC.

III. TÉNGASE PRESENTE que, una vez calificadas las candidaturas, y sin perjuicio de la publicidad que hagan los Tribunales respectivos, debe remitirse copia de la resolución a la Secretaría Nacional del PDC, para su publicación en el sitio web institucional. Para ello, a más tardar el día lunes 30 de abril se deberá remitir copia de la inscripción al correo electrónico [procesoelectoralpdc@gmail.com](mailto:procesoelectoralpdc@gmail.com) .

IV. TÉNGASE PRESENTE que la impugnación de candidaturas se podrá realizar dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución que haga el respectivo tribunal, para lo que se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Elecciones Internas.

V. REMITASE COPIA DE ESTA RESOLUCION a la Secretaría Nacional, a los Tribunales Regionales y a las Directivas Regionales, para su conocimiento y comunicación a los delegados electorales.

VI. PUBLÍQUESE en el sitio web institucional.

Pronunciada por el Pleno del Tribunal Supremo en su sesión ordinaria de fecha 23 de abril de 2018, con el voto concurrente de los camaradas Andrés Parra Vergara, Luis Mario Riquelme, Jorge Donoso Pacheco, Héctor Ruiz Vargas, Julia Panez Perez, Carlos Cárdenas Maturana, Christian Valenzuela Lorca, José Miguel Donoso Trigo, Rodrigo Muñoz, Hugo Cifuentes Lillo. El pleno autorizó la suscripción de la presente resolución al Secretario Abogado del Tribunal Supremo, camarada Ricardo Sánchez Valdés.

